

Acuerdo de 22 de mayo de 2026 de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía por la que se acuerda no permitir el uso de la aplicación MiDNI para identificación del estudiantado en las pruebas de acceso a la Universidad del curso 2025/2026.

El Real Decreto 255/2025 regula de forma integral el Documento Nacional de Identidad (DNI) en España, tanto en su formato físico como en su versión digital. Esta norma deroga el Real Decreto 1553/2005 y adapta el régimen jurídico del DNI a la normativa europea vigente en materia de identificación electrónica y seguridad de documentos de identidad.

El decreto incorpora la versión digital del DNI, gestionada por el Ministerio del Interior a través de una aplicación móvil oficial. Esta modalidad digital goza de la misma eficacia jurídica que el DNI físico a efectos de acreditación de la identidad.

Asimismo, se mantiene el carácter del DNI como documento público de identificación personal, estableciendo que es:

- personal e intransferible,
- obligatorio para los ciudadanos españoles a partir de los 14 años,
- y el medio principal y suficiente para acreditar la identidad en el territorio nacional.

En este contexto, la aplicación MiDNI, desarrollada por la Dirección General de la Policía, permite portar el DNI en formato digital en dispositivos móviles y facilita su utilización para la identificación presencial mediante sistemas de verificación segura.

No obstante, en relación con las pruebas de acceso a la universidad correspondientes al curso 2025/2026, la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía acuerda que no podrá utilizarse la aplicación MiDNI como medio de identificación de los aspirantes, al no considerarse aún suficientemente garantizadas las condiciones de seguridad y fiabilidad de los sistemas de verificación de identidad asociados a dicha aplicación en este ámbito específico.

Este criterio resulta conforme con el Acuerdo número 94/2026 de la Junta Electoral Central, relativo al uso de dicha aplicación para la identificación de los votantes en las próximas elecciones al Parlamento de Andalucía.

De la misma forma se acuerda que para que este acuerdo sea conocido por parte de los alumnos antes de la realización de las pruebas se debe remitir una comunicación tanto por parte de las distintas Universidades Públicas como por parte de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional con los siguientes textos según el canal de comunicación usado:

- Mensaje de texto a través de móvil (SMS):
“En la próxima prueba de acceso a la universidad se admitirán exclusivamente medios de identificación físicos.”
- Correo electrónico:
“Estimado/a estudiante,

En las próximas pruebas de acceso a la universidad, que se celebrarán los días 2, 3 y 4 de junio de 2026 (en convocatoria ordinaria) y 30 de junio y 1 y 2 de julio (convocatoria extraordinaria), la Comisión

Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, en su sesión de 22 de mayo, ha acordado que se admitirán exclusivamente medios de identificación físicos.”